



# LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIONES XIV, XV, XVI Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 4, 7 FRACCIÓN 1, 8 FRACCIONES III, VI, Y XII, 55 Y 57 FRACCIÓN III Y IV, DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS; ASÍ COMO, 2 FRACCIONES VI Y XXII, 6 FRACCIONES VIII Y XVII, Y 28 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

OTORGA EL CERTIFICADO DE COMPETENCIA ESPECIAL COMO:

## PILOTO DE PUERTO

AL C. CAP. ALT. JUAN MANUEL ANGLÉS ENRIQUEZ

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR EL PILOTO DE PUERTO ESTÁ CAPACITADO LEGALMENTE PARA PRESTAR EN ENSENADA, B. C., EL SERVICIO DE PILOTAJE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PUERTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE AUTORICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, CONFORME A LA TARIFA QUE AL EFECTO EXPIDA, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

QUE PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL COORDINADOR GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

  
LIC. ALEJANDRO CHACÓN DOMÍNGUEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE  
MARINA MERCANTE

  
CAP. ALT. MARCO ANTONIO VINAZA MARTÍNEZ

Se tomó razón a fojas: 256 del libro respectivo

Con el número: 6567

México, D. F., a 26 de Septiembre de 2011.

Válido hasta el: 22 de septiembre de 2016

**EL DIRECTOR DE GENERAL ADJUNTO DE PROTECCIÓN  
Y SEGURIDAD MARÍTIMA**

**CAP. ALT. FRANCISCO DE JESÚS RIVEROS GARCÍA**

  
MARG/GNH/jmf\*